

Seguro CONDUCTOR PROTEGIDO



Respaldo por:



Condiciones generales para los servicios de asistencias

1. Glosario de términos

1.1 Términos generales

2. Requisitos

3. Plan y beneficios

2.1 Plan y beneficios generales

4. Asistencias

3.1 Cobertura asistencias

5. Exclusiones

4.1 Exclusiones generales

6. Vigencia del seguro

7. Proceso de reclamo



1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

DEFINICIONES:

- **ACCIDENTE:** Suceso involuntario, repentino y fortuito, causado violentamente por medios externos, que afecta al Asegurado, provocándole lesiones corporales determinables por un médico.
- **ASEGURADO:** Persona amparada por esta Póliza y debidamente registrada en la Carátula de la Póliza.
- **BENEFICIARIO:** Persona designada por el Asegurado a quien se le reconoce el derecho de percibir la totalidad o parte de la indemnización según lo indicado en la Carátula de la Póliza.
- **CONDICIÓN PREEXISTENTE:** Enfermedad, padecimiento, condición física o mental, lesión o dolencia que existía antes de la contratación de la Póliza. Incluye aquellas sobre las cuales se presentaron síntomas, se recibió tratamiento o cuidado, así como las diagnosticadas o en proceso de diagnóstico al momento de contratar la Póliza.
- **MÉDICO:** Profesional legalmente autorizado para ejercer la medicina en el país donde se preste el servicio médico y capacitado e idóneo para la prestación del servicio médico o quirúrgico que se requiere.
- **AUXILIO VIAL:** Servicio que tiene como fin el apoyo de emergencia del Asegurado cuando la motocicleta ha sufrido algún accidente, avería o percance y que ha dejado la motocicleta varada o sin poder funcionar.
- **DOMICILIO:** Lugar de uso habitacional permanente y habitual del Asegurado.
- **HORARIO HÁBIL:** Horario disponible para la prestación de algunos servicios de asistencia, el cual será de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. y sábado de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. No aplica en días feriados o asuetos.
- **HOSPITAL:** Establecimiento legalmente autorizado para prestar servicios hospitalarios en el país donde se ubique y que opera bajo la supervisión constante de un médico acreditado como tal.
- **LÍMITE MÁXIMO DE COBERTURA:** Monto máximo de dinero que la Prestadora de Servicios pagará al proveedor por un servicio de asistencia cubierto.
- **MANIOBRA:** Se considera una maniobra cualquier manipulación fuera de lo habitual que realice el técnico sobre la motocicleta para completar su carga o descarga en la grúa que realizará el servicio de asistencia. También se consideran maniobras los servicios de rescate cuyas manipulaciones sean necesarias para sacar o retirar la motocicleta que esté atascada o atorada en huecos, cunetas, barrancos, lodo, volcados total o parcialmente, etc.
- **PRESTADORA DE SERVICIOS:** Empresa que actúa como la operadora y prestadora de los servicios de asistencia a través de su red de proveedores.
- **ROBO:** Apropiación de objetos ajenos, sin la debida autorización utilizando fuerza sobre las cosas o violencia sobre las personas.
- **SERVICIO DE ASISTENCIA:** Agrupamiento de servicios técnicos y/o profesionales brindados por la Prestadora de Servicios, cuyo objetivo es respaldar al Asegurado ante eventos amparados en las presentes condiciones. Para poder gozar de estos servicios, el Asegurado deberá requerirlos y la Prestadora de Servicios deberá autorizarlos según corresponda, siempre y cuando se brinde la información y documentación solicitada y no se incumplan con aspectos de naturaleza legal.

2. REQUISITOS

- Edad **mínima** de aceptación: **18 años**
- Edad **máxima** de aceptación: **64 años y 364 días con permanencia hasta 69 años y 364 días**
- Contar con una tarjeta de **crédito o débito BAC**
- El **uso** de la motocicleta debe ser **particular**, no industrial ni comercial

3. PLAN Y BENEFICIOS

Conductor Protegido te permite cuidar de tu integridad, brindándote servicios de emergencia viales para tu motocicleta, servicios médicos generales y por accidente, así como una protección por fallecimiento accidental, para que puedas conducir con tranquilidad.

Planes y Coberturas	Monto máximo por evento	
Fallecimiento por Accidentes Personales	Q 60,000	Q 30,000
Asistencia Vial	Incluida	Incluida
Asistencia Médica	Incluida	Incluida
Asistencia Hospitalaria	Incluida	Incluida
Asistencia Legal	Incluida	Incluida
Prima Mensual Individual	Q 59	Q 35

4. COBERTURA DE ASISTENCIAS

Tipo Asistencia	Asistencia	Eventos anuales	Límite por evento
Vial	Grúa	2 anuales	Q 400
	Suministro de Combustible o Paso de Corriente	2 anuales	Q 600 o dos 2 galones suministro combustible
	Envío de llaves de repuesto	2 anuales	No aplica
	Descuentos especiales en repuestos	Ilimitado	Hasta 20%
	Transporte para continuación de viaje por accidente	2 anuales	Q 400
Médica	Orientación telefónica	Ilimitado	Ilimitado
	Cita Médico General (presencial)	2 anuales	Q 400
	Cita Fisioterapeuta (presencial)	2 anuales	Q 400
	Exámenes Rayos X	2 anuales	Q 600

Tipo Asistencia	Asistencia	Eventos anuales	Límite por evento
Hospitalaria	Traslado Ambulancia	2 anuales	No aplica
	Transporte de artículos de aseo personal	2 anuales	Q350
	Servicio de mensajería	2 anuales	No aplica
	Traslado terrestre interhospitalario en ambulancia	2 anuales	No aplica
	Traslado a su domicilio por hospitalización	2 anuales	No aplica
	Transporte en taxi hacia clínica u hospital	2 anuales	No aplica
Legal	Orientación legal telefónica	Ilimitado	No aplica

5. EXCLUSIONES GENERALES

COBERTURA FALLECIMIENTO POR ACCIDENTES PERSONALES

- Guerra civil o internacional, terrorismo, motín, huelga, movimiento subversivo o, en general, conmociones populares de cualquier clase.
- Actos delictivos o el incumplimiento de la ley por parte del Asegurado.
- Condición preexistente.
- Realización de una actividad que genere una agravación del riesgo, como: Actividades o deportes que requieran de medidas de seguridad o protección; Aviación siempre y cuando no figure como pasajero de una línea comercial; Utilización de motocicletas acuáticas; Portación o empleo de armas, municiones, explosivos o sustancias químicas; Prestación de servicios de seguridad, policiales, militares o guardia nacional.
- Cuando el Asegurado no fallezca por el Accidente cubierto, sino por causa o como consecuencia de un tratamiento médico o una cirugía practicada como resultado del Accidente.
- Quedan excluidas las lesiones del Asegurado mientras conduce o viaja en motocicletas de uso comercial, mototaxis, motocicletas de carga, como pasajero en motocicletas utilizadas para servicios de transporte de pasajeros o entrega de bienes a través de plataformas digitales, aplicaciones móviles o cualquier servicio similar.

COBERTURA ASISTENCIAS

1. Quedan excluidas de las coberturas de asistencia las motocicletas destinadas a uso comercial, los mototaxis, las motocicletas de carga, las de transporte público o colectivo, así como las contratadas a través de aplicaciones o páginas web, alquiladas o de renta. También se excluyen las motocicletas con multas o impuestos pendientes, aquellas con placas o permisos de circulación temporales, o las que no cuenten con placas registradas y permiso de circulación vigente. Asimismo, se excluyen las motocicletas resguardadas en el domicilio del Asegurado
2. Epidemia, endemia o pandemia declarada por las autoridades locales o internacionales.
3. Cualquier enfermedad mental, crónica, preexistente, medicamento o procedimiento diferente a la evaluación clínica.
4. Los servicios de traslado en ambulancia terrestre excluyen los traslados interhospitalarios, a excepción que se requieran como parte de los servicios por hospitalización, del hospital hacia el domicilio del Asegurado y del hospital hacia centros de diagnóstico, laboratorios, clínicas u otros.
5. Para el servicio de rayos X no se cubrirán tomografías computarizadas, resonancias magnéticas, ecografías o estudios de medicina nuclear.
6. Exclusiones generales establecidas en las Condiciones Generales.

Se detallan únicamente las principales exclusiones, para conocer las condiciones y exclusiones completas del seguro consultar en <https://www.baccredomatic.com/es-gt>

6. VIGENCIA PÓLIZA

La Póliza tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha de contratación. Así mismo la vigencia está sujeta al pago de la prima en tiempo y forma.

Esta Póliza es renovable anual y automáticamente por períodos iguales de manera indefinida, salvo que alguna de las partes exprese lo contrario con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

7. PROCESO RECLAMO

Fallecimiento Accidentes Personales

Para reportar un siniestro o realizar consultas relacionadas a la Póliza el Asegurado o beneficiarios deberán comunicarse a la Aseguradora al número:

 (+502) 2207-9166

 reclamospersonasgt@assanet.com

Asistencias Viales y/o Médicas

Para solicitar alguna de las asistencias detalladas el Asegurado deberá comunicarse al número:

 (+502) 2207 - 9166

www.baccredomatic.com

   | @bacguatemala

